

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 09 de julio de 2019.

**ASUNTO:** Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS**  
**PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE EXPIDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

**DIP. OTHON CUEVAS CÓRDOVA**

**DIPUTADO**

**CÉSAR MORALES NIÑO,**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIPUTADO OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante ésta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE EXPIDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**; lo anterior, con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Mediante Decreto 565, de fecha seis de julio del año dos mil once, publicado en el Extra del periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha siete de julio del año dos mil once, se ratificó el nombramiento del Ciudadano Licenciado José Luis Reyes Hernández, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término de ocho años, a partir de la fecha de expedición del referido Decreto, es decir, a partir del seis de julio del año dos mil once, feneciendo el pasado seis de julio de la anualidad en curso.

Consecuentemente se pone de manifiesto una ausencia en la integración del Tribunal Superior de Justicia, ante la omisión del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de expedir la convocatoria pública correspondiente, con la finalidad de que esta soberanía elija entre la terna enviada por el Gobernador del Estado, quien deba de ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Lo anterior es así, ya que el procedimiento para la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, inicia con la emisión de la convocatoria correspondiente por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, según lo estipulado en la fracción X, del artículo 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Posterior a lo mencionado en el párrafo inmediato anterior, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina certificará el cumplimiento de los requisitos inmersos en el artículo 101 de la Constitución Local, y aplicará los exámenes de oposición correspondientes; una vez concluidos estos, remitirá al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su validez y este a su vez enviará al Gobernador del Estado una lista que contenga ocho candidatos, de los cuales el Gobernador enviará una terna al Congreso del Estado para que elija a quien debe ser Magistrado.

Sin embargo, de la búsqueda realizada a la página del periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, no se localizó la convocatoria de referencia, lo cual deja en estado de indefensión a aquellos aspirantes a ocupar la vacante mencionada en párrafo anteriores.

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Por lo tanto, resulta oportuno exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que cumpla con la obligación inmersa en el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y expida la convocatoria pública para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ya que el acto final del procedimiento mencionado anteriormente, es una decisión de ésta Soberanía.

Por tal motivo, someto a consideración esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**A C U E R D A:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que expida la convocatoria pública a que hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

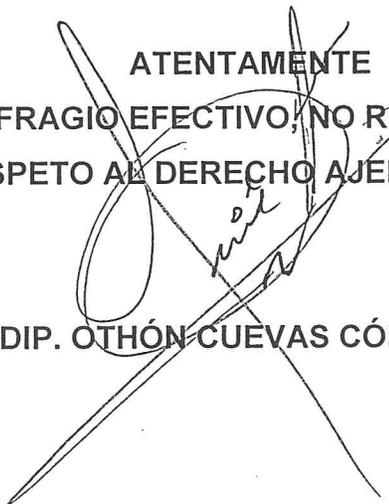
**TRANSITORIOS**

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
  
**DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE EXPIDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.